DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.846 | Jueves 9 de Mayo de 2024 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2489462

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región de Los Lagos

INFORMA INICIO DE UN PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 30 BIS DE LA LEY 19.300, EN EL MARCO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO "REMODELACIÓN PLANTA DE PROCESO CHINQUIHUE"

(Extracto)

Con fecha 25 de abril de 2024 y mediante resolución exenta Nº 20241000176 del Servicio de Evaluación Ambiental Región de Los Lagos, en el marco del procedimiento de evaluación ambiental del proyecto "Remodelación Planta de Proceso Chinquihue", presentado con fecha 15 de febrero de 2024 por Mowi Chile S.A, se ha resuelto dar inicio a un proceso de participación ciudadana por un plazo de 20 días hábiles, según lo establecido en el artículo 30 bis de la ley Nº 19.300.

El proyecto consiste en la remodelación y modernización de la planta de proceso Chinquihue, ubicado en el sector del camino a Chinquihue, a 12 km del centro de la ciudad de Puerto Montt, para una capacidad de proceso de materia prima de 86.200 toneladas anuales en tres líneas de proceso: una línea de entero HON fresco y congelado y dos líneas de filete fresco para una producción anual de 56.717 toneladas de producto terminado. La remodelación corresponde al reemplazo estructural interno de la nave central que, en términos generales, incluye paredes, cielo y pisos; en tanto, la modernización apunta implementar la planta con nueva tecnología que permite un proceso más eficiente lo que conlleva que la capacidad de proceso estimado no requiera de un mayor uso de agua y por ende el caudal de Riles a tratar y disponer no será modificado respecto de lo evaluado y aprobado mediante RCA Nº 226/2000 y RCA Nº 417/2010.

Cualquier persona natural o jurídica podrá formular observaciones a la Declaración de Impacto Ambiental dentro del plazo de 20 días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a la fecha de la última publicación del presente extracto en el Diario Oficial y Diario El Llanquihue. Las observaciones deberán formularse por escrito, contener sus fundamentos y referirse a la evaluación ambiental del proyecto o actividad. En el caso de las personas naturales, serán admisibles aquellas observaciones en que esté debidamente señalado el nombre, RUT y domicilio o correo electrónico, según corresponda, de quien las formula. Para la admisibilidad de las observaciones de las personas jurídicas, se requerirá además que éstas sean realizadas por su representante legal, lo que deberá estar debidamente acreditado. Las observaciones que se formulen por escrito deberán presentarse en la Oficina de Partes del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Los Lagos, ubicada en Avenida Diego Portales Nº 2000, oficina 401, Puerto Montt. En el caso de las observaciones que deseen expresarse por medios electrónicos, éstas deberán realizarse a través del sitio web del Servicio de Evaluación Ambiental www.sea.gob.cl, en el portal de participación ciudadana.

El texto íntegro de la resolución antes individualizada puede ser conocido en las oficinas de la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental, ubicada en Avenida Diego Portales 2000, oficina 401, Puerto Montt. Además, puede accederse a ella a través del sitio web www.sea.gob.cl.- Sergio Sanhueza Triviño, Director Regional del Servicio de Evaluación Ambiental Región de Los Lagos.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl